**MODELO DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA  
SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO PENAL**

AL JUZGADO DE LO PENAL NÚM. ………………………… DE…………………………………………

PARA ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE………………………………………

D./Dña. …………………………………………………………………………………, Procurador/a de los Tribunales, en nombre de D. …………………………………………………………………………, cuya representación consta debida y suficientemente acreditada en los Autos de Procedimiento Abreviado núm. …………………………, tramitado en este Juzgado por un presunto delito de resistencia, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, ante el mismo comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que, con fecha ………………………………………… del presente, nuestro principal ha sido notificado de la Sentencia recaída en el curso de las presentes actuaciones, de fecha ………………………………………, por la que se condena a aquél como autor responsable de un delito de resistencia del artículo 556 del Código Penal, a la pena de ………………………………………………, y por considerar la misma, dicho sea con los debidos respetos y en estrictos términos de defensa procesal, como lesiva y perjudicial para los intereses de nuestro representado, a través del presente escrito, en tiempo y forma hábil para ello, venimos en formular RECURSO DE APELACIÓN contra dicha resolución, al amparo de los artículos 222, 790 ss. De la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con base y fundamento en los siguientes:

**MOTIVOS**

**PRIMERO.-** El principal motivo en que basamos nuestra impugnación consiste en que esta representación entiende que los hechos realmente acontecidos y acreditados en el acto del juicio oral y por los que se ventila la presente causa no resultan ser los que se han declarado probados en la Sentencia recurrida, y concretamente nos referimos al contenido del Hecho Probado Primero en relación con el Fundamento de Derecho Primero, párrafo segundo, punto cuarto y párrafo cuarto, es decir, cuando se entiende probado que «[…] no así ………………………………………………………………………………………… que se negaba a identificarse, reaccionando violentamente a la actuación policial, por lo que tuvo que ser reducido», o cuando se afirma que «En efecto, las pruebas practicadas en el acto del juicio oral, analizadas en conciencia, en especial las declaraciones de los Agentes de Policía, ponen de manifiesto: […] 4º.- Que ………………………………………………………………… reaccionó ante la intervención policial en la seguridad de que los agentes se iban a incautar de la sustancia estupefaciente que pretendía consumir», entre otros pronunciamientos similares.

A pesar de tales afirmaciones, lo cierto es que en modo alguno ha quedado acreditado que nuestro representado se negase a identificarse, reaccionando violentamente ante la intervención policial con objeto de resistirla; ni siquiera ha quedado demostrado que el objeto de tal resistencia fuese impedir la incautación de la droga que consumía en el momento de la intervención policial. No existe prueba alguna en este sentido que funde tal tesis, y ello por cuanto las pruebas practicadas esencialmente consistieron en la documental obrante en las actuaciones y las declaraciones vertidas en el acto del juicio oral, tanto por los policías actuantes como por nuestro representado y la testigo propuesta por esta defensa.

En cuanto a las manifestaciones de nuestro representado …………………………………………………………, en todo momento fueron claras, precisas y sin contradicciones, como puede observarse en el acta levantada en el acto de la vista, relatando lo que sucedió realmente, que en resumen resultó ser lo que sigue. El día de autos efectivamente se encontraban la testigo y nuestro principal consumiendo drogas en un portal, lo cual fue observado por los Agentes de la Policía Local que fueron a comprobar lo que ocurría. Tras llegar y serles abierta la puerta del edificio que previamente se había cerrado, se cacheó al acusado, a lo cual nada opuso éste. No obstante y pese a no estar cometiendo delito alguno, los funcionarios de policía pretendieron esposar a nuestro representado, ante lo cual éste pidió una explicación a los agentes quienes, lejos de hacerlo, comenzaron a agredirle mediante patadas y puñetazos en todo el cuerpo, hasta reducirlo y detenerlo, provocándole así las múltiples contusiones que motivaron el traslado del acusado por tres veces a Urgencias ese mismo día, donde se tuvieron que descartar fracturas mediante radiografías, etcétera, según demuestran los distintos partes médicos unidos a las actuaciones. Ello fue realmente lo acontecido y así fue explicado tanto por el propio acusado como por la testigo de manera unívoca y sin fisuras, versión que, en principio, debe ser dotada de las garantías de la presunción de inocencia hasta tanto no exista prueba de cargo suficiente que la desvirtúe.

Sin embargo, la única prueba de cargo en que se funda la resolución recurrida resultan ser las declaraciones de los funcionarios de policía actuantes, las cuales resultaron vagas e imprecisas y estuvieron plagadas de contradicciones, como el mismo Juzgador hace ver en el propio Fundamento de Derecho Primero de la Sentencia recurrida, donde se resaltan algunas de las referidas contradicciones en que incurrieron los agentes, quienes afirmaban que incluso nuestro representado acometió a los agentes con unas tijeras, lo cual, como no podía ser de otro modo, fue desechado por S.Sª. Desde luego, entendemos que tales declaraciones, sobre la base de que resultaron contradictorias y equívocas entre ellas y así ha sido advertido por S.Sª., no pueden resultar prueba suficiente para desvirtuar la versión de nuestro representando y acreditar la presunta actitud de resistencia u obstaculización llevada a cabo por el mismo —integradora de un delito de resistencia del artículo 556 CP—, y ello por cuanto no podemos perder de vista que ………………………………………… ha negado tales extremos en todo momento.

**SEGUNDO.-** Resulta curioso que el mismo Juzgador explique en su Fundamento de Derecho Primero, párrafo segundo, punto quinto, que la «reacción» de nuestro patrocinado frente a la intervención policial no se concretó en un acometimiento contra los Agentes; ello nos mueve a afirmar que carece totalmente de sentido o motivo alguno la violenta reacción de los policías que, en el curso de una actuación y sin ser acometidos, propinan una multitud de golpes a nuestro representado.

Según se manifiesta en la Sentencia que impugnamos, la actitud de ……………………………………… fue de «rebeldía» ante la intervención policial, lo que, al parecer, hizo necesario el uso de la fuerza para reducir a nuestro patrocinado. Pero ¿de qué tipo de «rebeldía» u «obstaculización a la labor de los agentes» estamos tratando que, sin ser acometimiento, da lugar a la utilización de la fuerza física por la policía para reprimirla? ¿Cómo es posible que si no existió acometimiento físico sino «rebeldía», la policía sí acometiera físicamente a…………………………………………? Entendemos que la Sentencia recurrida adolece en este punto de un grave defecto de motivación, por cuanto no se concreta qué actitud fue la que se califica como «rebelde» y obstaculizadora de la labor de los agentes, ni como la misma pueda dar lugar a la aplicación del tipo penal del delito de resistencia, máxime cuando nuestro principal sostiene que su actitud de «rebeldía» y obstaculización consistió en pedir una explicación acerca del motivo de ser esposado, lo que en cualquier caso y aun cuando tales explicaciones se pidieran de manera desairada o, incluso, dijera que no quería ser esposado, tal actitud podría reconducirse a una simple falta del artículo 634 del Código Penal y no a un delito de resistencia. Por ello, tal ausencia de la debida motivación y la consiguiente grave indefensión provocada a esta parte, habida cuenta que se sustenta una condena penal sobre la base de una conducta «rebelde» que no ha sido concretada ni detallada, debe jugar necesariamente en favor de nuestro principal, a quien, en virtud del principio de presunción de inocencia y del principio in dubio pro reo, debe aplicarse el tipo de la falta del artículo 634 del Código Penal.

Por todo lo anterior,

SUPLICO AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito con sus copias, se sirva admitirlos y, en su virtud, tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE APELACIÓN contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones de fecha ………………………………………………, y dándole la tramitación de rigor, disponga que por el Sr. Secretario Judicial se expida testimonio de los particulares que obran a los fol. …………………………… ………………… y eleve los mismos a la Ilma. Audiencia Provincial, A CUYA SALA IGUALMENTE SUPLICO que, tras observar los cauces procesales previstos, dicte nueva Sentencia en la que, revocando la recurrida, condene a …………………………………… por la comisión de una falta de desobediencia del artículo 634 del Código Penal a la pena de veinte días multa, a razón de tres euros diarios.

Es Justicia que respetuosamente se pide en…………………, a……………… de………………… de ………………

Firma del Letrado/a Firma del Procurador/a